Constancia Secretarial: Medellín, 7 de julio de 2022. Señora Juez, le informo que atendiendo lo dispuesto en auto anterior, dentro del término de ley, el apoderado de la parte solicitante allegó escrito con el cual pretende subsanar los requisitos. Provea.

CLAUDIA PATRICIA CORTÉS CADAVID
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD
Medellín, siete (7) de julio de dos mil veintidós 2022.

Rad. 05 001 31 10 001 **2022 - 00169** 00

Se INADMITE NUEVAMENTE LA PRESENTE DEMANDA, para que en el término de cinco (05) días, de conformidad al art.90 Código General del Proceso, en armonía con las disposiciones del Ley 2213 de 2022, se alleguen los siguientes requisitos; so pena de rechazo de la misma:

PRIMERO. – Indicara de forma clara y precisa el domicilio de la solicitante señora Robilin Esther Pino Vega, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 numeral 2º del C.G. del P., pues como lo ha indicado la Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Civil (…) ***no pueden confundirse el domicilio y la dirección indicada para efectuar las notificaciones*, toda vez que uno y otro dato satisfacen exigencias diferentes, pues mientras el primero hace alusión al asiento general de los negocios del**

convocado a juicio, el segundo que no siempre coincide con el anterior se refiere al sitio donde con mayor facilidad se le puede conseguir para efectos de su notificación personal (…)[i], lo anterior, ya que en el poder indica que se domicilia en Caracas Venezuela, Municipio Libertador, y en las notificaciones se informó como dirección de la solicitante Calle 76 No. 46-57, Barrio Campo Valdés.

NOTIFÍQUESE

1. Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Civil, Expediente 11001-02-03-000-2013-02332-00, M.P Ariel Salazar Ramírez.

Firmado Por:

Katherine Andrea Rolong Arias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **de2447838e160d8a8a885a38f22a28fd740618fef9aa61b6b72d4e5304695c75**
Documento generado en 07/07/2022 04:27:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica